

**ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO
BRONX DISTRITO CREATIVO – PAD BDC**

ADENDA No. 7

**REFERENCIA:
INVITACIÓN PÚBLICA No. PAD-BDC 006 -2020**

OBJETO:

CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LAS INTERVENCIONES INTEGRALES QUE COMPONEN EL MÓDULO CREATIVO UNO (MC1) DEL PROYECTO “BRONX DISTRITO CREATIVO”, UBICADO EN LA LOCALIDAD LOS MÁRTIRES BARRIO VOTO NACIONAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2021

ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Derivado Bronx Distrito Creativo – PAD BDC, publica la presente Adenda No.7, mediante la cual modifica los siguientes numerales de los términos de referencia de la INVITACIÓN PÚBLICA No. PAD-BDC 006 - 2020, así:

PRIMERO: Modificar el numeral 2.1.1.1 de los términos de Referencia los cuales quedarán de la siguiente manera:

2.1.1.1. Experiencia Mínima Habilitante, Premios y Reconocimientos del Proponente:

- Experiencia Mínima Habilitante

El Proponente deberá acreditar la experiencia mínima habilitante solicitada, a través de máximo cinco (5) contratos de Estudios y Diseños ejecutados cumplidamente y debidamente liquidados, los cuales deberán cumplir con los siguientes criterios:

El Proponente deberá contar con experiencia en contratos cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de Estudios y Diseños, en edificaciones correspondientes a cualquiera de los grupos de ocupación de acuerdo con la clasificación relacionada en la NSR-10, Título K, numerales:

K.2.2 – GRUPO DE OCUPACION ALMACENAMIENTO (A)

K.2.3 – GRUPO DE OCUPACION COMERCIAL (C)

K.2.5 – FABRIL E INDUSTRIAL

K.2.6 - GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL (I).

K.2.7 - GRUPO DE OCUPACIÓN LUGARES DE REUNIÓN (L)

K.2.8 - GRUPO DE OCUPACIÓN MIXTO Y OTROS

- A. El Proponente deberá acreditar experiencia allegando máximo cinco (5) contratos de Consultoría de Estudios y Diseños de edificaciones de alguno de los grupos de ocupación anteriormente relacionados, que sumados tengan un valor igual o superior al valor del Presupuesto Estimado del presente proceso, expresado en SMMLV.
- B. El Proponente deberá acreditar que, al menos uno (1) de los contratos tenga por objeto la Consultoría de Estudios y Diseños de edificaciones con espacio público asociado y que dicho Espacio Público y Paisajismo sea de mínimo 10.000 m², o consultoría de estudios y diseños de espacio público de mínimo 10.000 m².
- C. El Proponente deberá acreditar que, al menos uno (1) de los contratos cuyo objeto sea Consultoría de Estudios y Diseños de edificaciones, se haya ejecutado en edificaciones declaradas Bienes de Interés Cultural a nivel Distrital o Nacional, con un área mínima de 2.000 m².

Nota 1: Para el caso de los Bienes de Interés cultural, se aceptarán estudios y diseños para construcción, rehabilitación y/o reforzamiento estructural.

Nota 2: Para certificar la experiencia de intervención de un Bien de Interés Cultural, se debe demostrar que la intervención fue hecha sobre un inmueble con valores Patrimoniales. El único documento válido para certificar dicha condición, será la Resolución de declaración del Inmueble como Bien de Interés Cultural, expedida por el área distrital o nacional.

Nota 3: La experiencia mínima habilitante se puede acreditar allegando hasta máximo cinco (5) contratos, que cumplan con la totalidad de las condiciones exigidas.

Nota 4: Los contratos válidos para la acreditación de la experiencia mencionada, deben haber finalizado el plazo de ejecución y contar con acta de recibo a satisfacción o encontrarse debidamente liquidados, antes del cierre de la presente convocatoria.

Nota 5: Una misma certificación se admite para acreditar experiencia mínima habilitante del Proponente, siempre que el profesional que la acredita haga parte de la Estructura Plural correspondiente y se admite también para acreditar experiencia de uno de los profesionales del equipo mínimo habilitante.

La experiencia que se pretende hacer valer, debe ser experiencia resultante de contratos ejecutados en el territorio colombiano o en extranjero, en concordancia con la normatividad vigente y las condiciones establecidas en el presente documento.

Para efectos de determinar el valor del contrato en pesos constantes del 2020 se actualizará el valor de acuerdo con la siguiente tabla:

Año	Salario mínimo mensual
2001	\$286.000,00
2002	\$ 309.000,00
2003	\$ 332.000,00
2004	\$ 358.000,00
2005	\$ 381.500,00
2006	\$ 408.000,00
2007	\$ 433.700,00
2008	\$ 461.500,00
2009	\$ 496.900,00
2010	\$ 515.000,00
2011	\$ 535.600,00
2012	\$ 566.700,00
2013	\$ 589.500,00
2014	\$ 616.000,00
2015	\$ 644.350,00
2016	\$ 689.455,00
2017	\$ 737.717,00
2018	\$ 781.242,00
2019	\$ 828.116,00
2020	\$ 877,803.00
2021	\$ 908,526.00

Se determinará la fecha de terminación del contrato y se convertirá el valor a pesos del 2020 aplicando la siguiente fórmula:

Año i = Año de la fecha de terminación del contrato.

NOTA: El valor actualizado será aproximado a valor entero más cercano

Adicionalmente a la experiencia mínima habilitante acreditada por medio de hasta máximo cinco (5) contratos que deben cumplir con los requisitos A, B y C, deberá acreditar como experiencia habilitante lo siguiente:

SEGUNDO: Continúan vigentes todas las disposiciones de los términos de referencia definitivos no modificadas en la presente adenda. Cualquier disposición contraria a lo establecido en la presente adenda quedará sin efecto.